TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**Nº** 2189 --	**FECHA:** 12 JUL 2022
INFORMACION BÀSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE:	SKIP SOLUCIONES Y ENTRETENIMIENTO SAS		
NIT:	901357983-6		
REPRESENTANTE LEGAL:	YAIRA ALEJANDRA ROBAYO MEDRANO		
IDENTIFICACIÓN	CC 65785683		
DIRECCION:	CARRERA 9 # 145-56		
CIUDAD:	IBAGUE.		
TELEFONO:	3162211931	**CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA:** yaira1979@gmail.com	
NÚMERO DE PROCESO	MIN-2022-102		
INFORMACION TRIBUTARIA			
PERSONA JURÍDICA	RÉGIMEN TRIBUTARIO – RESPONSABLE DE IVA	**FECHA RUT:** 13-01-2022	

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **MARIA JANETH SABOGAL ROBLES**, en calidad de **SECRETARIA DE LA MUJER**, de conformidad con el **Decreto 1029 DE 8 DE JULIO de 2022**, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, **SKIP SOLUCIONES Y ENTRETENIMIENTO SAS**, identificado con NIT **901357983-6**, representada legalmente por **YAIRA ALEJANDRA ROBAYO MEDRANO** identificada con **CC 65785683,** quien denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS A TRAVÉS DE LA PUESTA EN ESCENA DE UNA OBRA TEATRAL, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES INSTITUCIONALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS PARA LA EQUIDAD DE LAS MUJERES EN EL TOLIMA"

CLAUSULA PRIMERA- VALOR	**$** 75.000.000 **(SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS.) IVA INCLUIDO**
CLAUSULA SEGUNDA-PLAZO	Ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la suscripción del ACTA DE INICIO
CLAUSULA TERCERA-FORMA DE PAGO	El Departamento pagará al contratista el valor del contrato, así: Mediante dos (02) pagos, el primero al haberse ejecutado el 50% del contrato, y el otro al haberse ejecutado el 100% del contrato, previa certificación del supervisor. Lo anterior, soportado en actas parciales de ejecución contractual, de acuerdo a los porcentajes de ejecución indicados, previo visto bueno del supervisor y expedición de recibo a satisfacción. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cuando solicite el pago que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales. PARAGRAFO 1: Los recursos del presente proceso de selección de Mínima Cuantía, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizados con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro convenio de igual o similar objeto Los pagos están supeditados al PAC del Departamento.
CLAUSULA CUARTA-REQUISITOS PARA EL PAGO	Informe de supervisión y su anexo. **2.** Fotocopia los actos contractuales, actas adicionales y actas modificatorias, etc. **3.** Factura (régimen común) **4.** Copia del RUT. **5.** Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **6.** Certificado de entrada de los bienes al almacén general del departamento (Si hay lugar a ello). **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la dirección de contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual

<table>
<tr><td></td><td>mediante la cual se designa. PARAGRAFO TERCERO. El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el art. 50 de la ley 789 de 2002 y el art. 23 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente. PARÁGRAFO CUARTO. El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. PARAGRAFO QUINTO. Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del plan anual de caja - PAC.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA QUINTA-GARANTIAS</td><td>Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:
<table>
<tr><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>SI</th><th>NO</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato</td><td>X</td><td></td><td>Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>X</td><td></td><td>Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de prestaciones e indemnizaciones laborales.</td><td>X</td><td></td><td>Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.</td><td>Duración del contrato y tres (03) años más.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA SEXTA-NUMERO DE CUENTA</td><td>CUENTA AHORROS No. 166370272105</td></tr>
<tr><td>CLAUSLA SEPTIMA-ENTIDAD BANCARIA</td><td>DAVIVIENDA</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA OCTAVA-LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>Departamento del Tolima</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA NOVENA-SUPERVISOR (A) Y</td><td>PAULA ALEJANDRA GÓNGORA SAAVEDRA – Directora de Derechos de la Mujer, de la Gobernación del Tolima, o quien</td></tr>
</table>

CARGO	haga sus veces.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
2687	22-03-2022	03-31444-2.3.2.02.02.008-8020	$80.000.000	$75.000.000

CONCEPTO: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
Clasificadores: 4502-4502038-83611-2021004730073-1.2.1.0.00-16.0-1000
BPIN: 2021004730073

CLAUSULA DECIMA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**1.** Cumplir con el objeto del contrato. **2.** Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor **3.** Presentar informes solicitados por el supervisor. **4.** Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales. **5.** Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. **6.** Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19. **7.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. **8.** Presentar el documento equivalente o factura en los terminos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el el supervisor. **9.** Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de

coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecucion contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá entregar los bienes o elementos descritos en la siguiente ficha técnica:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Diseño, estructuración, dirección y puesta en escena, de una obra de teatro, con duración mínima de cuarenta (40) minutos, temática de violencia de género, y reflexión al respecto. Incluye escenografía, montaje, producción, vestuario, maquillaje, sonido, y la participación de mínimo cuatro (04) actores.	**20**
2	Diseño, estructuración, dirección y puesta en escena, de una obra de teatro, con duración mínima de cuarenta (40) minutos, temática de fortalecimiento de derechos y empoderamiento femenino, y reflexión al respecto. Incluye escenografía, montaje, producción, vestuario, maquillaje, sonido, y la participación de mínimo cuatro (04) actores.	**20**
3	Diseño, estructuración, dirección y puesta en escena, de una obra de teatro, con duración mínima de cuarenta (40) minutos, temática violencia sexual infantil, y reflexión al respecto.	**10**

		Incluye escenografía, montaje, producción, vestuario, maquillaje, sonido, y la participación de mínimo cuatro (04) actores.	
	4	Realización, producción y edición de un videoclip, de alta calidad, alusivo a la violencia de género, con una duración mínima de cinco (05) minutos. El videoclip deberá contener los logos institucionales, tanto de la gobernación del Tolima como de la Secretaria de la mujer, y hacer un llamado a la acción. Se deberán entregar dos (02) copias, uno subtitulado y el otro no.	**01**
	5	Realización, producción y edición de un videoclip, de alta calidad, alusivo al fortalecimiento de derechos y al empoderamiento femenino, con una duración mínima de cinco (05) minutos. El videoclip deberá contener los logos institucionales, tanto de la gobernación del Tolima como de la Secretaria de la mujer, y hacer un llamado a la acción. Se deberán entregar dos (02) copias, uno subtitulado y el otro no.	**01**

6	Realización, producción y edición de un videoclip, de alta calidad, alusivo a la violencia sexual infantil, con una duración mínima de cinco (05) minutos. El videoclip deberá contener los logos institucionales, tanto de la gobernación del Tolima como de la Secretaria de la mujer, y hacer un llamado a la acción. Se deberán entregar dos (02) copias, uno subtitulado y el otro no.	**01**

2. Las obras de teatro deberán realizarse en diez (10) municipios del departamento del Tolima, los cuales deberán ser definidos previamente, a las fechas de ejecución, entre el supervisor y el contratista.
3. Las presentaciones deberán llevarse a cabo, de acuerdo al cronograma concertado, entre el contratista y la supervisora del contrato.
4. La presentación y desarrollo de las obras de teatro en los diferentes municipios del departamento, no implicará – en ningún caso – costos adicionales para el departamento.
5. Garantizar el cumplimiento del contrato, así como de las acciones descritas en el alcance técnico, dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato.
6. Coordinar con la supervisora del contrato, las acciones descritas en el alcance técnico, conforme a las especificaciones establecidas en los documentos previos y la propuesta económica.
7. Promover acciones de prevención de violencia, y liderazgo para mujeres, direccionadas a fomentar la inclusión de grupos focales y diferenciales, además de contribuir a la reducción de brechas de inequidad.
8. Incentivar la participación de mujeres, en procesos y/o actividades de promoción, y garantía de los derechos y deberes de las mujeres.
9. Sensibilizar y empoderar a las mujeres, jóvenes y niñas en el marco de la ley 1257 de 2008 (normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación

	contra las mujeres) **10.** Realizar las obras de teatro de acuerdo a lo contemplado en los requerimientos técnicos, y a lo convenido con la supervisora. **11.** Realizar un pacto de confianza y compromiso donde se empodere la mujer a partir del reconocimiento de sus virtudes y decisiones, con una referencia simbólica en donde la mujer se identifique como símbolo de liderazgo y empoderamiento femenino. **12.** Apoyar la convocatoria y el reporte de aforo, para la presentación de obras de teatro, de 2000 mujeres, en los diez (10) municipios seleccionados, para desarrollar la campaña de fortalecimiento de derechos, para la prevención y el liderazgo en el Tolima. **13.** Garantizar el transporte de la escenografía, de los artistas y demás, a los municipios y lugares requeridos, por la supervisión del contrato, sin que esto genere costo adicional a cargo de la entidad Departamental. **14.** Informar a la supervisión del contrato por cualquier medio idóneo (correo electrónico y/o mensaje de texto) cualquier novedad o situación que altere el normal desarrollo del objeto contractual, dejando constancia de la actuación realizada. **15.** Realizar registro fotográfico de las actividades contratadas con ocasión al desarrollo del objeto contractual. **16.** Realizar informe de actividades con los respectivos soportes que den cuenta de la ejecución total o parcial de las actividades contratadas, y de acuerdo a los requerimientos y parámetros indicados por la supervisora. **17.** Suscribir acta de inicio, hacer cargue y reporte a la plataforma SECOP II y demás garantías asumidas por el contratista. **18.** Las demás que indique la supervisora del contrato, siempre y cuando guarden relación directa con el objeto del contrato. **19.** Suscribir la respectiva acta de liquidación del contrato.

2189 --

12 JUL 2022

ANEXO DE LA OFERTA: Las obligaciones descritas se ejecutarán con base en la oferta económica presentada por el proponente.

SKIP Soluciones y entretenimiento S.A.S

Nit: 901357983-6

OFERTA ECONOMICA
Invitación publica MIN-2022-102

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS A TRAVÉS DE LA PUESTA EN ESCENA DE UNA OBRA TEATRAL, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES INSTITUCIONALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS PARA LA EQUIDAD DE LAS MUJERES EN EL TOLIMA"

Para determinar el valor de la oferta el oferente deberá diligenciar el cuadro a continuación fijando el valor unitario para cada uno de los elementos bienes y/o servicios a contratar:

ITEM	DESCRIPCIÓN ÍTEM	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Diseño, estructuración, dirección y puesta en escena, de una obra de teatro, con duración mínima de cuarenta (40) minutos, temática de violencia de género, y reflexión al respecto. Incluye escenografía, montaje, producción, vestuario, maquillaje, sonido, y la participación de mínimo cuatro (04) actores.	20	$1.380.000	$27.600.000
2	Diseño, estructuración, dirección y puesta en escena, de una obra de teatro, con duración mínima de cuarenta (40) minutos, temática de fortalecimiento de derechos y empoderamiento femenino, y reflexión al respecto. Incluye escenografía, montaje, producción, vestuario, maquillaje, sonido, y la participación de mínimo cuatro (04) actores.	20	$1.380.000	$27.600.000
3	Diseño, estructuración, dirección y puesta en escena, de una obra de teatro, con duración mínima de cuarenta (40) minutos, temática violencia sexual infantil, y reflexión al respecto. Incluye escenografía, montaje, producción, vestuario, maquillaje, sonido, y la participación de mínimo cuatro (04) actores	10	$1.380.000	$13.800.000
4	Realización, producción y edición de un videoclip, de alta calidad, alusivo a la violencia de género, con una duración mínima de cinco (05) minutos. El videoclip deberá contener los logos institucionales, tanto de la gobernación del Tolima como de la secretaria de la mujer, y hacer un llamado a la acción. Se deberán entregar dos (02) copias, uno subtitulado y el otro no.	1	$2.000.000	$2.000.000

SKIP SOLUCIONES Y ENTRETENIMIENTO S.A.S
CEL: 316 2211931 – 3164909905 skipmegaeventos@gmail.com
IBAGUE-TOLIMA

SKIP Soluciones y entretenimiento S.A.S

Nit: 901357983-6

5	Realización, producción y edición de un videoclip, de alta calidad, alusivo al fortalecimiento de derechos y al empoderamiento femenino, con una duración mínima de cinco (05) minutos. El videoclip deberá contener los logos institucionales, tanto de la gobernación del Tolima como de la secretaria de la mujer, y hacer un llamado a la acción. Se deberán entregar dos (02) copias, uno subtitulado y el otro no	1	$2.000.000	$2.000.000
6	Realización, producción y edición de un videoclip, de alta calidad, alusivo a la violencia sexual infantil, con una duración mínima de cinco (05) minutos. El videoclip deberá contener los logos institucionales, tanto de la gobernación del Tolima como de la secretaria de la mujer, y hacer un llamado a la acción. Se deberán entregar dos (02) copias, uno subtitulado y el otro no.	1	$2.000.000	$2.000.000
	SUB TOTAL			$75.000.000
	IVA			$0
	TOTAL			$75.000.000

El valor total de la oferta económica asciende a la suma de $ 75.000.000

NOTA. LOS SERVICIOS ARTISTICOS PRESTADOS Y VIDEO CLIP ESTAN EXCENTOS DE IVA LEY 1493 DE 2011. "- ARTÍCULO 6o. SERVICIOS ARTÍSTICOS EXCLUIDOS DEL IVA. Están excluidos del IVA los espectáculos públicos de las artes escénicas, así como los servicios artísticos prestados para la realización de los espectáculos públicos de las artes escénicas definidos en el literal c) del artículo 3o de la presente ley." Dirección artística de las artes escénicas representativas.

Soluciones y entretenimiento S.A.S

SKIP SOLUCIONES Y ENTRETENIMIENTO S.A.S
CEL: 316 2211931 – 3164909905 skipmegaeventos@gmail.com
IBAGUE-TOLIMA

	SKIP Soluciones y entretenimiento S.A.S Nit: 901357983-6 Servicios de interpretación, ejecución, composición y realización artística de música, danza, teatro, circo, magia. Realización de diseños y planos técnicos con los requisitos de iluminación y sonido. Elaboración de libretos y guiones de las artes representativas. No incluye televisión y cine. Diseño, creación y construcción de escenarios, tarimas, y equipos de iluminación, sonido y audiovisuales. Diseño y elaboración de vestuario, zapatería, maquillaje y tocados de las artes representativas. Atentamente: FIRMA: _____ YAIRA ALEJANDRA ROBAYO MEDRANO EMPRESA: SKIP SOLUCIONES Y ENTRETENIMIENTO S.A.S NIT: 901 357983-6 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: YAIRA ALEJANDRA ROBAYO MEDRANO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 65.785.683 DIRECCION: CRA 9 No 145-56 Alpes salado Ibagué TELEFONO: 3162211931 MAIL: skipsolucionesyentretenimiento@gmail.com SKIP SOLUCIONES Y ENTRETENIMIENTO S.A.S NIT 901.357 983 - 6
CLAUSULA DECIMA PRIMERA –MULTAS	En el evento en que el adjudicatario no allegue las respectivas pólizas y pagos tributarios dentro de los CINCO (05) días siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación, se impondrá una multa equivalente al UNO (1%) del valor total de la oferta por cada día de retardo en traer los documentos anteriormente mencionados, después del SEXTO (6) día de retardo se decretara la inhabilidad para celebrar contratos conforme a la ley. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA-PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
CLAUSULA DECIMA TERCERA-DOMICILIO CONTRACTUAL	**EL DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA** acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
CLAUSULA DECIMO CUARTA PERFECCIONAMIENTO	La presente acto contractual se perfecciona con la publicación de la misma y la aprobación de las partes: CONTRATISTA y ENTIDAD ESTATAL, a través de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma del SECOP II, además de: a) registro presupuestal. b) aceptación de garantías, en caso que sea necesario. C) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes, en caso que sea necesario.

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Revisado por:	Dra. Kateryne León Miranda.	Directora de Contratación		
Proyectado por:	CMP – Abogada	Dirección de Contratación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.				